



Este boletín es realizado por la Unidad de Planeación del Desarrollo Municipal y Local, adscrita a la Subdirección de Planeación Social y Económica del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Medellín.

En esta edición

- Avanzamos en la ruta anual de Planeación Local y Presupuesto Participativo
- La plataforma Nuestro Desarrollo
- Cápsulas del Saber

Avanzamos en la Ruta de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo



Durante el mes de julio la ruta de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo logró culminar la primera fase de planeación participativa en cinco comunas y un corregimiento de la ciudad, **Comuna 5 Castilla, Comuna 7 Robledo, Comuna 8 Villa Hermosa, Comuna 11 Laureles- Estadio, Comuna 16 Belén y Corregimiento 60 san Cristóbal.**

Para continuar con el desarrollo de esta ruta, se avanzará en la socialización de proyectos formulados por parte de las dependencias y entes descentralizados en el marco de las ideas del Plan de Desarrollo Local (PDL), en estos encuentros se pueden presentar ajustes de los proyectos por parte del Consejo Comunal y Corregimental de Planeación, con las siguientes condiciones:

1. Necesitan viabilidad técnica y financiera de la dependencia o ente descentralizado.
2. Debe ser concertado con las dependencias ejecutoras.
3. La Dependencia o ente descentralizado debe emitir un concepto por escrito de los ajustes a realizarse en el proyecto.

Algunos casos en los que se pueden presentar ajustes a los proyectos durante la socialización son:

Caso 1: Ajustes en la descripción alternativa de solución.

A) Esta debe ser concertada con la Dependencia o Ente descentralizado y debe contar con concepto favorable de viabilidad técnica.

B) En ninguna circunstancia podrá ser modificado el nombre de la idea del proyecto, debido a que este debe conversar con el nombre definido en el PDL, ya que cumple con los requerimientos técnicos dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación.

Caso 2: Ajustes en población objetivo.

A) Esta debe contar con concepto favorable de viabilidad técnica y jurídica de la dependencia, ya que depende de la misionalidad, el histórico y la capacidad de respuesta de la dependencia o ente descentralizado.

B) Se debe tener en cuenta que un cambio en la población objetivo (el aumentar o reducir está sujeto a datos históricos de ejecución en la comuna o corregimiento presentado por la dependencia o ente descentralizado) puede variar el costo total del proyecto. Para el caso de proyectos de infraestructura, es posible contemplar ajustes en los puntos de intervención.

C) Los proyectos solo se podrán ajustar respetando los mínimos operativos planteados por la respectiva dependencia o ente descentralizado, por lo cual, cualquier propuesta de ajuste que sea inferior a dicho mínimo operativo deberá ser declarada inviable, en el marco de lo estipulado por el decreto 0146 de 2022.



D) Es posible aclarar algún insumo que tiene que ver con las "acciones" y no quedó claro en el taller de recolección de insumos participativos realizado previamente.

E) Si se ingresa una nueva actividad es porque esta queda contenida en el objetivo, el alcance y los productos ya planteados en el proyecto, cuenta con la viabilidad de la dependencia o ente descentralizado sin que implique la reestructuración del proyecto. Se debe tener presente que deberá ajustarse el costo en el producto y/o costo general.

F) La eliminación de actividades sólo podrá realizarse si no afecta de modo estructural el objetivo del proyecto o la viabilidad de este y si esta no se configura como un elemento estructurante de la viabilidad técnica del proyecto, esta opción requerirá el visto bueno de la dependencia, e implicará un ajuste respectivo en el costo total del proyecto.



Caso 3: Ajustes en las actividades

A) Se debe procurar que los ajustes propuestos a las actividades no modifiquen el producto, ya que este hace parte de una lista desplegable de acuerdo con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), los cuales están asociados al Sector y programa del gasto presupuestal.

B) Las actividades propuestas en términos de redacción deben estar en la línea de la temática.

C) Toda propuesta de ajuste de actividades debe contar con concepto favorable de viabilidad técnica de la dependencia o ente descentralizado.

La plataforma Nuestro Desarrollo



La Unidad de Planeación del Desarrollo Municipal y Local (UPDML) del Departamento Administrativo de Planeación (DAP) adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, posee una plataforma digital a través de la cual la ciudadanía puede ampliar la información y conocimientos sobre el proceso de planeación del desarrollo, participar activamente en la toma de decisiones, trabajar de manera articulada y corresponsable, monitorear y hacer seguimiento a la planeación de su territorio.

La plataforma a la fecha brinda información actualizada sobre el Sistema Municipal de Planeación, normatividad, instrumentos como los Planes de Desarrollo Local (PDL) y programas de ejecución, así mismo, fichas perfil y fichas en Metodología General Ajustada (MGA) de los proyectos que han sido priorizados por el programa de Presupuesto Participativo de los diferentes territorios del Distrito desde el año 2017, información pedagógica sobre planeación, agenda de ciudad sobre encuentros de los diferentes escenarios y boletín de noticias mensual, entre otros.

La plataforma Nuestro Desarrollo, se creó a partir de la articulación entre la academia y el Estado donde se identificó la necesidad de crear un espacio de interacción digital con la ciudadanía para fortalecer la planeación del Distrito. En el 2022, la plataforma ha robustecido su contenido y alcance de cara a los ciudadanos lo que ha llevado a un crecimiento de su consulta activa por parte de la ciudadanía; es así como la interacción ha aumentado en un 57.76% entre consultas directas a través de enlaces y buscadores de internet, ha aumentado la consulta de Nuestro Desarrollo en dispositivos móviles y se han generado consultas en otras ciudades del país y el extranjero.

Métricas de visitas a Nuestro Desarrollo

Ciudades desde donde nos visitan

- Medellín **3.081**
- Bogotá **330**
- Itagüí **122**
- Bello **58**
- Cali **23**
- Desconocidas **15**
- Envigado **7**
- Chiriquaná **5**
- Cúcuta **5**
- Madrid (Esp) **5**



Registro tomado entre el 18 de junio al 18 de julio

Cápsulas del Saber

En esta edición del boletín *Del DAP al Territorio* traemos esta Cápsula del Saber sobre la *Ruta de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo*

Esta y todas las *Cápsulas del Saber*, las puedes encontrar en www.medellin.gov.co/ndesarrollo

Cápsulas del saber | Departamento Administrativo de Planeación

Ruta de la planeación del desarrollo local y presupuesto participativo

De acuerdo con lo establecido en el decreto reglamentario 0146 del año 2022, es un proceso de forma política y social para la construcción de acuerdos técnico, político y social entre los actores del territorio y la Administración Municipal para potenciar el desarrollo local.

El proceso está compuesto por las siguientes fases:

Planeación Participativa

Etapas

- Instrumentos de planeación
- Selección de proyectos
- Intervención anual de las ideas de proyecto

Priorización Participativa

Etapas

- Difusión de proyectos a la comunidad.
- Preparación y soporte de priorización
- Jornada de priorización participativa de proyectos.

Ejecución

Etapas

- Ejecución de los proyectos priorizados

Seguimiento y Evaluación

Etapas

- Seguimiento y evaluación a las fases anteriores

Principios

- | | |
|---|---------------------|
| Garantía del derecho a la participación | Enfoque diferencial |
| Participación universal | Enfoque territorial |
| Transparencia del proceso | Legalidad |
| Flexibilidad | Corresponsabilidad |
| Objetividad | |

Encuentra este y mucho más contenido en www.medellin.gov.co/ndesarrollo